



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 738-2016

Ingeniera

Salomé Marín

Presidenta de la Comisión de Turismo

Presente

De mi consideración:

REF: FW 52070

FECHA: 08 de diciembre de 2016

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza que regula la ejecución de la Fiesta de la Fruta y de las Flores

Me refiero a su oficio s/n de fecha 29 de noviembre de 2016, con el cual solicita se ponga en conocimiento de los miembros del Concejo el proyecto de "Ordenanza que regula la ejecución de la Fiesta de la Fruta y de las Flores" de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de diciembre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, mediante Informe 004-CT-2016, la Comisión de Turismo que se encuentra adjunto al oficio s/n de fecha 29 de noviembre de 2016, recomienda al Concejo Municipal aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula la ejecución de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, y que su expediente retorne a la Comisión de Turismo para su análisis para segundo debate.
- Que, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, realiza las siguientes observaciones al proyecto de "Ordenanza que regula la ejecución de la Fiesta de la Fruta y de las Flores", para que sean tomadas en cuenta, de ser el caso:
 - En la página 9, se considere el orden de los eventos mencionados, especialmente el Pregón de Fiestas, pues considera que debería estar antes de la elección de la Reina de Ambato, dándole así un orden cronológico;
 - En la página 10, en los encuentros deportivos es necesario se tome en cuenta qué actividades se incluyen en el programa de la Fiesta de la Fruta y de las Flores porque pueden existir inconvenientes de costos excesivos o de mala organización y que los está acogiendo como suyos. Señala también que los eventos deportivos están siendo cobrados de manera abusiva, sobre todo las carreras atléticas;
 - En la página 10, numeral 7. 7., solicita se tome en cuenta lo que menciona la Ordenanza de la Carrera Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes, y se ponga el

M. Naranjo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

nombre de la carrera como corresponde. Respecto del numeral 7.8 Circuito de las Flores, señala que se tome en cuenta que este evento inició con el Consejo Provincial, y si se va a mantener la exhibición que se realiza en la Casa del Portal se podría indicar que se realizará en coordinación con el Consejo Provincial, si es del caso;

- En la página 13, que habla de las categorías del concurso floral, “Una flor en tu ventana”, dentro de la premiación, se tome en cuenta si aquellas obras que se van a realizar son las que se contemplan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en virtud de que ha ocurrido que el sector que gana el premio desea que se le construya alguna obra que no es de vital importancia y por eso en ciertos años no se han cumplido porque se ha visto que esas obras no eran necesarias para el sector;
 - En la página 15 en los eventos de integración y recuperación de la cultura ambateña, específicamente en los platos típicos, señala que sería ideal que se organice con aquellos barrios legalizados en el MIES o en el MIDUVI para que no se convierta en comercio informal;
 - En la página 16 donde se menciona la prohibición de juego de carnaval se aclare que es en el espacio público. Así mismo en el artículo 24 se busque el mecanismo para que la clausura tengan alguna coordinación con quien realiza la inspección dentro de la Municipalidad; y,
 - Finalmente dentro de las derogatorias, solicita se analice la derogatoria de artículos específicos de otras ordenanzas, por ejemplo de la ordenanza de bienes de uso público que habla sobre el permiso que deben obtener los barrios para realizar para actividades, así también de la ordenanza sobre los espectáculos públicos que señala que los barrios tienen que realizar un pedido para los eventos especiales de las Fiesta de la Fruta y de las Flores y Sol de Noviembre.
- Que, el señor concejal Antonio Chachipanta manifiesta que el sector rural jamás ha sido tomada en cuenta en la Fiesta de la Fruta y de las Flores, por lo que solicita que en el artículo 19 donde habla de que se “incluirá las programaciones de las diferentes entidades, instituciones, barrios, grupos...” se incluya las “comunidades indígenas” en virtud de que los barrios no existen en la zona rural.

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula la ejecución de la Fiesta de la Fruta y de las Flores” y remitir el expediente a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Turismo previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Expediente con carácter devolutivo
c..c. Comité Permanente F.F.F
Sonia Cepeda
2016-12-07

Cultura

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

Procuraduría Síndica

RC

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

